



DECRETO U. DE C. N° 95 022

VISTOS:

Lo aprobado por el Consejo Académico y por el Directorio de la Corporación en relación a los valores de la Cuota Básica y Aranceles de Matrícula para 1995; lo informado por el señor Vicerrector y por la Dirección de Asuntos Estudiantiles; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94 y teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 24, N°6; 33, inciso 3°; 36 N°s. 6 y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse los siguientes **ARANCELES DE MATRICULA** para los alumnos de los primeros años de la Universidad de Concepción, durante el año académico 1995.

- 1.- Arancel de Inscripción para los alumnos de primeros años y cursos superiores : \$ 32.000.-
- 2.- Aranceles de Matrícula para los alumnos de primeros años :

GRUPO A

ARANCEL \$ 843.000.-
CARRERAS Derecho; Ingeniería Comercial; Ingeniería Forestal; Medicina y Odontología.

GRUPO B

ARANCEL \$ 731.000.-
CARRERAS Agronomía; Arquitectura; Biología; Biología Marina; Bioquímica; Geología; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Civil; Ingeniería Matemática; Medicina Veterinaria; Periodismo; Química y Farmacia; Psicología y Sociología.

GRUPO C

ARANCEL \$ 577.000.-
CARRERAS Auditoría; Auditoría, Los Angeles; Ciencias Políticas y Administrativas; Educación Parvularia, Concepción; Educación Diferencia; Enfermería; Ingeniería en Ejecución en Geomensura; Licenciatura en Artes Plásticas; Licenciatura en Física; Licenciatura en Matemática; Licenciatura en Química-Químico; Licenciatura en Música; Nutrición y Dietética; Obstetricia; Pedagogías; Químico Analista; Servicio Social; Técnico Universitario Forestal; Traducciones.

90-033



GRUPO D

ARANCEL \$ 437.000.-
CARRERAS Educación General Básica, Concepción; Educación General Básica mención Computación Educativa, Los Angeles; Educación Parvularia mención Desarrollo Comunitario, Los Angeles.

3.- Los aranceles de matrícula para el año 1995 de los alumnos de cursos superiores, se reajustarán en el porcentaje de variación experimentado por el IPC durante el año 1994, aproximada a la unidad de mil más cercana.

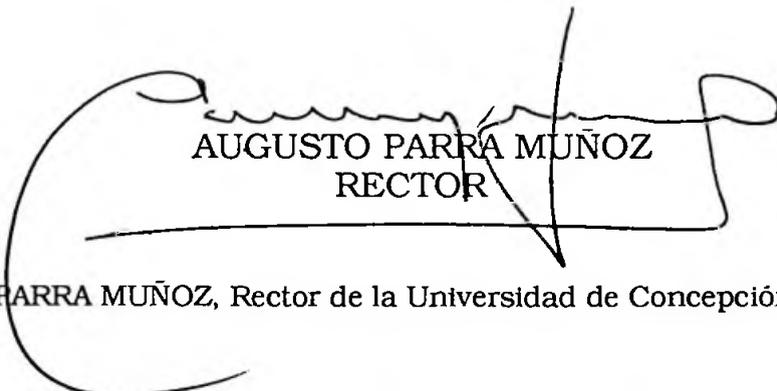
4.- Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al arancel de matrícula, obtendrán un descuento ascendente al 10% del Monto anual del pago directo que se determine para cada alumno o de un 5% del monto semestral, según corresponda.

5.- El descuento anterior se hará extensivo a los alumnos que paguen al contado sus aranceles de matrícula en programas de Posgrado y Especialidades Médica y Odontológicas.

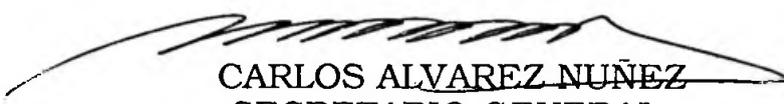
Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Graduados, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática y Finanzas; Al Sr. Jefe de DARAE; al Sr. Jefe División Contabilidad y Tesorería; al Sr. Jefe División de Presupuesto; al Sr. Jefe Oficina de Matrícula; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de enero de 1995


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL